

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 422/2011

Rawson (Chubut), 18 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.921, año 2011, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Compulsa Privada de Precios N° 01/11 Contratación Póliza Saldo Deudores (Nota N° 574/11)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1593) mediante Dictamen N° 127/2011 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 1594) mediante Dictamen N° 402/11 C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES